



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación

“2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria”

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 04 de Setiembre del 2019.-

VISTO:

La Nota Entrada FCNyCS N° 4456/19 (Sede Comodoro Rivadavia); la Disposición FCNyCS N° 017 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Nota Entrada se solicita el aval de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud para la actividad de extensión: “*La importancia de higienizarnos correctamente las manos*”.

Que la iniciativa promueve el cuidado de la salud mediante la higiene y el adecuado lavado de manos en los niños que concurren al *Merendero de Sara Andersson* a cargo de la Sra. Elizabeth Mansilla, ubicado en la Extensión del Barrio Máximo Abásolo de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que los profesionales del Departamento de Farmacia a cargo de la iniciativa, prepararán alcohol en gel para los concurrentes al merendero, aportando elementos de Higiene a sus hogares.

Que la propuesta, pretende acercar la Universidad a la comunidad generando conciencia en los niños que serán potenciales multiplicadores de prácticas saludables en cada una de sus familias.

Que la actividad cuenta con el aval de la Jefa del Departamento de FARMACIA de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1º) Avalar académicamente la actividad de Extensión: “*La importancia de higienizarnos correctamente las manos*” a desarrollarse el 07 de setiembre del año en curso en el *Merendero de Sara Andersson* a cargo de la Sra. Elizabeth Mansilla, ubicado en la Extensión del Barrio Máximo Abásolo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo la **DIRECCION** de la Farm. Karina Noemí GAMARRA (CUIL N° 27-25082770-4) y la Dra. Analía Verónica UHRICH (CUIL N° 27-11582534-3), docentes del Departamento de Farmacia de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Art. 2º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 940/19

Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.